

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-0591**

Previo al reconocimiento de personería, se dispone:

ALLEGUE poder bajo los apremios del artículo 74 del CGP., que la faculte para actuar en el proceso y además el mandato debe cumplir con las exigencias previstas en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>28</u> Hoy <u>19-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretaría</p>
